

Río Gallegos, 15 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.460/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo 425-T130-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, en el Área Educación a Distancia - Sector Tutoría Técnico Pedagógica- Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 5 (cinco), convocado mediante Resolución N° 0370/19-R-UNPA;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo indicando en el Título II De las Condiciones de Ingreso y el Artículo 6° del Reglamento para la cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes admitidos;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde nominar a los postulantes aceptados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

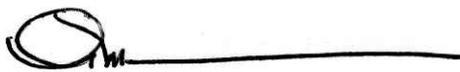
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para participar del Concurso Cerrado General para cubrir el cargo 425-T130-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, en el Área Educación a Distancia - Sector Tutoría Técnico Pedagógica- Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 5 (cinco), convocado mediante Resolución N° 0370/19-R-UNPA, a los que se detallan en el Anexo Único de la presente por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en Ordenanza N° 122-CS-UNPA Artículo 29°.-

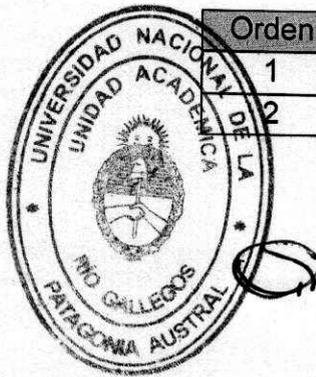
ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

**ANEXO UNICO**

Cargo 425-T130-P  
Área Educación a Distancia - Sector Tutoría Técnico Pedagógica- Agrupamiento Técnico  
Profesional – Categoría 5 (cinco)  
Resolución N° 0370/19-R-UNPA



Orden	Apellido y Nombre	DNI
1	ASTETE Zenaida Florentina	30.144.003
2	CAPIHUARA MACHUCA Mariela	18.880.82